



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0268

FECHA

08 JUN 2024

PÁGINA

1 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, la Secretaria de transito mediante comunicación de fecha 24 de Mayo de 2024, Solicita realizar las siguientes modificaciones dentro de los proyectos de inversión bajo los siguientes fundamentos:

La Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Cúcuta, tiene dentro de su delegación el proyecto con código BPIN 2021540010089 denominado IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES, DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA detallado de la siguiente manera:

Problema o necesidad: La Secretaria de Tránsito y Transporte es la encargada del control operativo a las normas de tránsito y transporte de la ciudad de acuerdo a la Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 y sus normas complementarias); por ser ciudad fronteriza tiene dos problemas primordiales que son: 1) Circulación de vehículos extranjeros (generalmente de placas venezolanos) de manera ilegal sin cumplir con la documentación debida y 2) Ser ciudad central del Área Metropolitana donde tiene los municipios de Los Patios, El Zulia y Villa del Rosario relativamente cerca y genera un flujo mayor de vehículos siendo la principal ciudad donde se requiere el mayor control operativo al cumplimiento de las normas y la ilegalidad del transporte. Es por ello que requiere un cuerpo de agentes de tránsito amplio que permita realizar los debidos controles tanto para los vehículos propios de la ciudad como los que transitan de los municipios más cercanos. La cultura ciudadana en cuanto al cumplimiento a las normas de tránsito se ve reflejada en las cifras del Observatorio Nacional de Seguridad vial donde en 2019 hubo 235 víctimas fatales y en el 2020 un total de 166 en Norte de Santander aún en tiempos de pandemia Covid 19, a esto sumado la gran cantidad de comparendos hechos por incumpliendo a las normas de tránsito por lo tanto es indispensable contar con un cuerpo de Agentes que permitan garantizar el debido cumplimiento de las mismas, ya que se carece de ellos en la planta de personal propia de esta secretaria.

Descripción alternativa de solución: La Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta carece de personal operativo para el control a las normas de tránsito y transporte en la ciudad y debe por naturaleza propia de sus funciones ejercer el control operativo a las normas de tránsito y transporte de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y normas complementarias. Es por ello, que debe buscar alternativas de solución de Agentes



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0268

FECHA

06 JUN 2024

PÁGINA

2 de 5

de Tránsito y Transporte que ejerzan el control operativo a las normas y control de la ilegalidad de transporte a través de convenios interadministrativos con personal idóneo y calificado en este caso la Policía Nacional desde su policía de tránsito u otra entidad que cumpla con los requisitos mínimos para ejercer este tipo de acciones en la ciudad de Cúcuta.

El control operativo reduce los índices de siniestralidad vial minimizando los niveles de fallecimiento de personas a través de vigilancia a personas en estado de embriaguez al volante, control de vehículos seguros y documentación

Objetivo general: Disminuir los siniestros viales a través del control a la seguridad vial de las normas de tránsito, apoyado en convenios con organismos competentes debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito de Cúcuta

La Secretaria de Transito como autoridad de tránsito del Municipio de Cúcuta, tiene obligaciones, derivadas de cumplir con las funciones establecidas en la Ley 769 de 2002 (código Nacional de Tránsito), en este orden de ideas las Autoridades de Tránsito deben cumplir con la función pública de inmovilización de los vehículos cuyos conductores infrinjan las normas de tránsito que ameriten la imposición de tal medida, a quienes deberá aplicarles lo contemplado en el título IV "Sanciones y Procedimientos".

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito que establece que los Organismos de Tránsito conocerán de las faltas ocurridas dentro del territorio de su jurisdicción, estando facultada para esto la Secretaría de tránsito con fundamento en el acto de su creación, en consonancia con el artículo tercero de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 2° la ley 1383 de 2010, que señala quienes son las autoridades de tránsito, entre ella los gobernadores y alcaldes, los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los inspectores de policía de tránsito entre otros.

Del caso específico de inmovilización, que trata el artículo 125 de la norma antes citada, en los siguientes términos: "La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad de tránsito competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio donde se detectó la infracción".

Establece el mismo artículo en el párrafo Séptimo, que los parqueaderos autorizados deben ser aprobados por el organismo de tránsito correspondiente en resolución que determine lo atinente. A su turno el artículo 127 dice que la autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas públicas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, este será conducido a un parqueadero autorizado, y los costos de la grúa y de parqueadero estarán a cargo del infractor, incluyendo la sanción pertinente. Para garantizar el cumplimiento de estas funciones, los municipios contratarán con terceros los programas de grúas los cuales deben constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales. Para todos los efectos, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.

Teniendo en cuenta la normatividad mencionada y en su aplicación se denota un aumento en



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0268

FECHA

08 JUN 2024

PÁGINA

3 de 5

el número de inmobilizaciones producidas por las infracciones a las normas de tránsito y transporte, además, en la sentencia C-885 de 2010 que declaró la exequibilidad de las expresiones acusadas en los literales D3 al D7 del artículo 131 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, y que señaló que en el caso de las motocicletas se procederá a su inmobilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida. De otro lado, también incide la implementación y puesta en marcha de operativos para controlar el transporte público individual tipo taxi en especial el tema de las tarjetas de operación y la modalidad de transporte colectivo realizado por estos vehículos, lo cual implica al igual las normas antes citadas, para la inmobilización de vehículos.

Es así como La Secretaría de Tránsito del Municipio de Cúcuta, requiere estructurar un proceso de contratación para seleccionar un operador que le permitan garantizar el servicio de grúa para vehículos de servicio público y particular que sean objeto de procesos de inmobilizaciones, entendidos estos como: la inmobilización en vía por parte de la autoridad de tránsito, y realizado el su traslado efectivo al parqueadero habilitado, además de brindar óptima atención a la ciudadanía; velar por el buen funcionamiento de la movilidad, con base en el estudio de conveniencia y oportunidad que se detallara en la necesidad del servicio.

Actualmente la secretaria de Tránsito y Transporte no cuenta con recursos dentro del proyecto con código BPIN 2021540010089 denominado IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES, DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA para respaldar el proceso contractual cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO 24 HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION AL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA para el cual se estima un presupuesto oficial de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000 ,00).

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002818 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **28 de Mayo de 2024**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **29 de Mayo de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **31 del mes de Mayo de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0268

FECHA

08 JUN 2024

PÁGINA

4 de 5

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Fuente:	1.3.3.4.16.1	R.B MULTAS DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 700.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 700.000.000,00
Proyecto:	2020540010244	DEMARCACIÓN DE CRUCES VIALES SEGUROS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÚCUTA	\$ 700.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 700.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Fuente:	1.3.3.4.16.1	R.B MULTAS DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 700.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 700.000.000,00
Proyecto:	2021540010089	IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA	\$ 700.000.000,00

TOTAL CREDITO

\$ 700.000.000,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

08 JUN 2024

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General.
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco



ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Fuente:	1.3.3.4.16.1	R.B MULTAS DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 700.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 700.000.000,00
Proyecto:	2020540010244	DEMARCACIÓN DE CRUCES VIALES SEGUROS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÚCUTA	\$ 700.000.000,00
Producto :	2409020	OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	\$ 700.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 700.000.000,00
CPC DANE:	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	\$ 700.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 700.000.000,00

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Fuente:	1.3.3.4.16.1	R.B MULTAS DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE	\$ 700.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 700.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 700.000.000,00
Proyecto:	2021540010089	IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA	\$ 700.000.000,00
Producto 1:	2409011	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	\$ 700.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 700.000.000,00
CPC DANE:	67440	SERVICIOS DE REMOLQUE PARA VEHICULOS COMERCIALES Y PRIVADOS	\$ 700.000.000,00
TOTAL CREDITO			\$ 700.000.000,00



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002818

Fecha: jun-06/2024

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PARA RESPALDO DECRETO DE TRASLADO.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	700,000,000.00
Fuente Recurso: 1.3.3.4.16.1-R.B MULTAS DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE			
Producto MGA: 2409020 - OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO			
Código BPIN: 2020540010244 - DEMARCACIÓN DE CRUCES VIALES SEGUROS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÚCUTA			
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil			

TOTALES 700,000,000.00

VIGENCIA: 2024

VALOR: SETECIENTOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION DE HACIENDA
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION HACIENDA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: DISPONIBILIDAD DECRETO TRASLAD

LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ
Subsecretaria Area Gestión Financiera

ELABORÓ:
HERNANDO VERGARA ACEVEDO